

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 119

TEGUCIGALPA: 25 DE MAYO DE 1895.

NUMERO 1.182

## SUMARIO.

Mensaje presentado por el Presidente de la República, Dr. don Policarpo Bonilla, á la Asamblea Nacional Constituyente, sobre los actos de su Gobierno Provisional hasta el 31 de diciembre de 1894. (Continuación.)

SECCION ADMINISTRATIVA.—Estado General y Comprobación de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de agosto de 1894.

## MENSAJE

PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. DON POLICARPO BONILLA Á LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, SOBRE LOS ACTOS DE SU GOBIERNO PROVISIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1894.

(Continúa.)

GOBERNACION.—(ANEXO XIII).

En una situación anormal, sin Constitución ni leyes que esté obligado á respetar el Poder Ejecutivo, la Secretaría de la Guerra absorbe casi todas las atribuciones; pero en mi Gobierno, aunque discrecional, entré en el pleno ejercicio de sus funciones, desde el primer momento, el Secretario de Gobernación.

Ejercí la dictadura que de hecho puso en mis manos la revolución; pero así como en los campamentos fué fielmente cumplido el programa liberal, siguió siendo éste la norma de mis actos.

El país se hallaba en plena paz, y no quise demorar el llamamiento al pueblo, para que eligiese sus representantes á una Asamblea Nacional Constituyente, que debía consumar la obra de la revolución. Para ello expedí el Decreto de 26 de abril, en el cual reservé el poder discrecional para el Gobierno Central, dejando á los empleados subalternos absolutamente sometidos á la antigua Constitución y demás leyes.

El 11 de julio declarasteis solemnemente instalada la Asamblea, y en ese acto depuse en vuestras manos el poder revolucionario. Me hicisteis la honra de devolvérmelo, para que continuase ejerciéndolo sin más limite que las doctrinas del programa del Partido Liberal y vuestras propias disposiciones.

El 14 de octubre firmasteis y yo promulgué la nueva carta fundamental que desde el 1.º de enero nos rige. Dictasteis después las Leyes Constitutivas de Imprenta, Elecciones y Amparo, y otras varias disposiciones.

Con fecha 16 de octubre fué convocado el pueblo á elecciones de Presidente, Vicepresidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; y habiendo obtenido la mayoría de los sufragios para el primero de dichos cargos, el 15 de diciembre me declarasteis electo Presidente Constitucional de la República,

recibiendo mi promesa el 24 de diciembre, primer aniversario de la inauguración de mi Gobierno Provisional.

En la declaratoria de mi elección dispusisteis que continuase ejerciendo el poder discrecional hasta el 31 de diciembre; y provisionalmente, aunque sujeto á la Constitución, durante el mes de enero, para que comenzase el período ordinario el 1.º de febrero, conforme á lo dispuesto en el Código Fundamental.

El informe que os doy de mis actos comprende hasta el 31 de diciembre, porque hasta esa fecha los ejecuté con uso de facultades extraordinarias.

Paso á ocuparme en concreto de las materias que al Ramo de Gobernación corresponden.

*Municipalidades.*—Al triunfar la revolución funcionaban en todos los pueblos Municipalidades escogidas, en general, no por la voluntad del pueblo, sino por la del tirano, como dócil instrumento de opresión. No obstante, para demostrar mi respeto al municipio y el elevado concepto que de esa institución tengo, fué una de mis primeras disposiciones declarar que continuaban en su puesto todas las municipalidades. Y no tuve motivo para arrepentirme, porque la mayor parte de los miembros de esas Corporaciones secundaron la revolución, ya por voluntad ú obligados por la fuerza de la opinión del pueblo que gobernaban.

Más tarde, conociendo la perniciosa influencia ejercida por ciertos Secretarios municipales, que de antiguo ocupaban el puesto y estaban enseñados y enseñaban á doblegarse ante cualquier capricho del despotismo, prescindiendo á todo fraude, á toda infamia, á todo crimen; y deseando sustraer á los pueblos á esa influencia, para que entrasen de lleno en la senda de la libertad sin estropezos ni peligros, se acordó facultar á los Gobernadores para remover á los Secretarios que fuesen perniciosos.

Igual facultad se les concedió para remover los Tesoreros, porque muchos de ellos debían su puesto al favor y no á su honradez y aptitudes.

En pocos casos los Gobernadores hicieron uso de esas facultades, y con aplauso del respectivo vecindario. La sola emisión del acuerdo corrigió los vicios del mayor número.

A pesar del gran poder que la ley vigente confería al Gobierno general y departamental sobre las Municipalidades, y del poder discrecional de que sobre esa ley estaban investidos, jamás esas corporaciones han disfrutado de mayor independencia. Se ensayaba el sistema que la nueva ley habrá de introducir, conforme al programa liberal, encarnado después en la nueva Constitución; sistema que les dejará la autonomía necesaria para los asuntos puramente locales, pero sin romper sus vínculos con el Departamento y con el Estado, porque eso nos llevaría á la disolución.

La emisión de esa nueva ley que reorganizó las Municipalidades y les fijó sus deberes y

atribuciones, es urgente; porque muchas de ellas, interpretando mal las disposiciones de la nueva Carta, y convencidas, con razón, de que la ley actual es defectuosa, pretenden sustraerse, en absoluto, á su cumplimiento, y quedar obrando sin regla, á su capricho.

Deberá tomarse muy en cuenta la natural desidia de nuestra raza, y los antiguos hábitos en el pueblo de hacerlo todo por iniciativa ú orden superior, para no dar lugar á que los Municipios queden estacionarios y hasta se conviertan en refractarios al progreso y la civilización. Deberá librarse á las Municipalidades de la condición de simples máquinas en el plan gubernamental, pero también deberá dejarse al Estado los medios de darles impulso hacia adelante y de hacer efectivas sus disposiciones.

Desearía poder presentaros el cuadro general del movimiento de los fondos municipales, pero no fué posible obtener los datos necesarios referentes á los primeros meses.

*Policia.*—Entre las secciones del Ramo de Gobernación, es de las más importantes la de Policía. El Gobierno le ha consagrado, por lo mismo, bastante atención, y cada día procura mejorar el servicio, con la esperanza de alcanzar la altura de países más adelantados.

Si se logra, como es probable, mantener la paz en Honduras, por dos años siquiera, podrá el Gobierno reducir las guarniciones á lo estrictamente necesario para guardar los almacenes de guerra, y convertir lo demás en policía; medio eficaz de encarnar en los hondureños prácticamente el amor al régimen civil, y de concluir con el militarismo, enemigo jurado de las libertades públicas.

Ninguna ocasión tan propicia como la presente, para conseguirlo. Los más notables Jefes de la Revolución, que están ocupando puestos importantes, demuestran con su conducta que son militares sólo en campaña, y en la paz ciudadanos celosos por el cumplimiento de la ley y por el respeto á las garantías de los hondureños. El "yo mando y debe hacerse" de los pasados tiempos, desapareció con el advenimiento al Poder del Partido Liberal; y desde el Presidente de la República, Comandante General del Ejército, hasta el Subcomandante de aldea, saben que sobre su voluntad está la ley y las promesas hechas al pueblo hondureño y selladas con su sangre. Que haya de parte del pueblo buena voluntad para secundar estos propósitos, y las liberales instituciones que hemos alcanzado quedarán afianzadas.

El gasto hecho en el sostenimiento de la policía en todo el país es de \$ 22.759.90.

*Política interior.*—Consecuencia lógica del Gobierno de leyes es la tranquilidad pública. En Honduras ha reinado completa, desde que el país quedó sometido al Gobierno revolucionario, y con razón, porque á ningún desafecto en política se ha perseguido ni molestado; y en el deseo de ofrecer el reverso del sistema de intolerancia y opresión que se combatía, quizá se ha ido demasiado lejos, no procu-

rando de oficio el juicio y castigo de tantos que al servicio de los Gobiernos pasados cometieron enormes crímenes. No obstante, se ha dejado expedita la acción privada para acusación ó denuncia, no creyendo el Gobierno Provisional que debiera indultarse á los reos de tan graves responsabilidades, por no sentar un precedente desmoralizador, que pudiera hasta hacer presumir el propósito de establecer la base de impunidad para seguir por la misma senda.

Si esos ciudadanos que tienen pendientes graves responsabilidades, no han sido molestados por mi gobierno, demás está afirmar que la libertad de opiniones políticas está asegurada, y que los enemigos del Partido Liberal que está en el Poder, tienen libertad hasta para conspirar, mientras se limiten á hacerlo de palabra; que si llegan á los hechos, serán sus cuentas con la justicia, no con la autoridad militar, como siempre se ha usado en Honduras. No pretendo atribuirme gran mérito con esa tolerancia, pues obedece principalmente al convencimiento que tengo de que mi Gobierno cuenta con el firme apoyo de la opinión pública. Nada tiene que temer de ninguno de sus enemigos, sean partidarios de cualquiera de los gobernantes caídos, que han dejado el Poder dejando tras de sí regueros de sangre y maldiciones de sus conciudadanos.

*Imprenta Nacional.*—Este establecimiento, con el taller de encuadernación que le está anexo, ha estado funcionando satisfactoriamente. Hace falta material, pero no ha podido pedirse porque no hay local suficiente para colocarlo. Por ese motivo está en proyecto la ampliación del edificio.

Desde el 1.º de marzo al 31 de diciembre, se imprimieron 1.176 publicaciones oficiales, con 1.641.008 ejemplares, y 159 de particulares, con 34.853 ejemplares, siendo el valor de las últimas \$ 490.75.

El gasto hecho en la imprenta y encuadernación asciende á \$ 20.526.90.

*Prensa.*—Durante el año anterior, debido sin duda, al nombre de discrecional que tenía mi Gobierno, pocos síntomas de oposición se presentaron en la prensa, por más que los escritores deben haberse sentido tan garantizados como hoy con relación al Poder Ejecutivo.

La nueva Ley de Imprenta, emitida por vosotros en el año anterior, está ya rigiendo. Ella garantiza ampliamente al escritor, y deseo que sea benéfica al país y á la institución de la prensa. No he hecho un misterio, ni quiero hacerlo ahora, de mi opinión adversa á la disposición del artículo 10 de dicha ley, que sanciona la impunidad de la calumnia, cuando es dirigida al empleado público por razón de sus funciones.

Además de otros graves inconvenientes, esa disposición, á mi juicio, no llenará el objeto que vuestra buena intención se propuso. No servirá para evitar los abusos de los empleados públicos y para estimularlos al cumplimiento de su deber, porque el escritor confundirá al empleado honrado y pundonoroso con el pícaro y desvergonzado, al hacer á ambos imputaciones que no está obligado á probar. Los últimos se escudarán ante la sociedad, con la buena reputación de los primeros; y la prensa, autorizada por la ley para desbordarse, se desbordará de seguro, y perderá el gran influjo social que debe tener y es tan benéfico para las instituciones libres.

Moralizador habría sido dejar al superior en cada ramo el derecho de tomar en serio las acusaciones de la prensa, y de obligar á sus subalternos á acusar á sus ofensores de calumnia, ó dejar el empleo; sistema que más de una vez practiqué fructuosamente con motivo de las denuncias ó quejas contra empleados públicos se me presentaron.

No obstante, estad tranquilos: la libertad de la prensa será sagrada. Si llamo vuestra atención sobre mi modo de pensar, es porque, si desgraciadamente no da la ley el fruto deseado, debe irse preparando la opinión para su reforma. Mas es y será tan fielmente cumplida, mientras tanto, como todas las demás que se han emitido con acuerdo y aun aplauso del Poder Ejecutivo.

*Presidios.*—En toda la República dejan mucho que desear los establecimientos penales, por falta de higiene de los edificios, de seguridad para los presos, y de un reglamento adecuado á las necesidades del país y á las modernas reformas, introducidas en el sistema penitenciario.

El principal de los presidios, el de esta capital, necesita obras de bastante costo, para que puedan evitarse las evasiones, que son tan frecuentes; y si quiera en él, como ensayo, deberá introducirse un sistema que, á la vez que envuelva el castigo de los reos, les corrija y moralice, dando oficio lucrativo á aquellos que entran careciendo de él.

El gasto que se ha hecho en el sostenimiento de los presidios de la República es de \$ 7.479.42; si bien no figura en las cuentas fiscales entre los gastos de Gobernación, sino en los del Ramo de Guerra.

No me ocuparé especialmente en las demás secciones del Ramo de Gobernación, tales como la Estadística, Salubridad, Ornato, etc., y me refiero á lo que el señor Secretario de Estado consigna en su informe.

El gasto total hecho en este Ramo, inclusive la suma de \$ 48.305.42, pagada por gastos en la Asamblea Nacional Constituyente hasta noviembre, asciende á \$ 178.710.75.

#### GUERRA.—(ANEXO XIV).

Los actos de mayor importancia referentes á este Ramo, quedan tratados en la primera parte de este Mensaje con la posible extensión. Ahora me referiré á los de mi Gobierno, desde la fecha en que ocupé esta capital.

*Ejército.*—Sensible es no poder presentaros un cuadro de la organización del Ejército, porque no se logró practicar en forma debida en todas partes la inscripción; y porque con la reducción del tiempo de servicio hecha por la nueva Constitución, y la exención de él de todos los oficiales mayores de cuarenta años, cayó por su base la organización que, aunque imperfecta, se había hecho el año pasado.

Es indudable que Honduras tiene un ejército mayor que el que necesita para las guarniciones. Por lo mismo puede y debe ofrecerse la exención del servicio de ellas, en relación con la agricultura, que será el medio más eficaz de fomentarla. Habrá que estudiar con detenimiento este punto, que si se logra resolverlo satisfactoriamente, podemos prever que no estarán por mucho tiempo incultos los feracísimos terrenos que poseemos, especialmente en la costa Norte.

*Guarniciones.*—Puede mi Gobierno mostrarse orgulloso, por ser el que durante los últimos tres lustros ha mantenido menor ejército permanente. El total de fuerza en servicio efectivo en toda la República, es de 4 Generales de División, 4 de Brigada, 30 Coroneles, 8 Tenientes Coroneles, 10 Comandantes primeros, 7 Comandantes segundos, 74 Capitanes, 111 Tenientes, 42 Subtenientes, 106 Sargentos, 108 Cabos, 850 soldados, 5 Cirujanos, 1 Ingeniero, 90 músicos de banda, 28 asistentes, 44 marinos. Total 1.522 plazas.

Además de esta fuerza, existen á las órdenes de los Inspectores de Policía y Hacienda 32 cabos y 128 soldados; si bien el gasto que causan esos resguardos, figura en los presupuestos de Gobernación y Hacienda, respecti-

vamente. Mas puede estimarse que es fuerza disponible en un momento dado, y de ese modo el total de plazas puede elevarse á 1.682.

Exceptuando los Generales, que realmente están todos en servicio, aunque no figuren con ese grado en el Presupuesto, las demás plazas están tomadas de esa ley; si bien positivamente no siempre están llenas, y puede calcularse que por lo regular falta un 10 p.º del total.

Debo llamar vuestra atención sobre una circunstancia harto significativa en favor de la actual Administración, á este respecto. De las plazas creadas en el Presupuesto, 90 son de las escuelas de artillería de Tegucigalpa, Amapala y Choluteca; 36 son del Estado Mayor del Presidente, ó escuela de cadetes; no menos de 200 se ocupan en la custodia de los presidios y de los reos que salen al trabajo; 19 están ocupados como Comandantes de Armas, 58 como Jefes de Distrito; 100 como resguardos de Policía y Hacienda en las fronteras, y 163 son asimilados. De manera que de las 1.522 plazas, sólo hay 856, propiamente de guarnición, custodiando los elementos de guerra distribuidos en todo el país.

Durante el último año de la Administración Bográn, y la mayor parte del tiempo de las de Leiva, Agüero y Vásquez, el ejército permanente no bajó de 3.500 hombres, no obstante que en el presupuesto de aquellos tiempos aparece menor cifra que la que figura en el vigente.

Hago notar además que hoy las milicias de cada departamento hacen regularmente el servicio en el mismo, y no salen como antes por centenas y hasta millares de Gracias, Intibucá, Copán y demás de Occidente, para guarnecer las plazas de Tegucigalpa, Amapala, Yucarán, Choluteca, Nacaome y otras, en cuyos habitantes el Gobierno no tenía ninguna confianza. Por eso es para todo el país el servicio militar muy moderado, y pueden consagrarse al cultivo de la tierra. miles de brazos que tenía paralizados el temor al pueblo de parte de los gobernantes.

La paz completa de que durante un año se ha disfrutado, sin que se haya vuelto á quemar un solo cartucho después del triunfo de la revolución, hace que vivan tranquilos, consagrados al trabajo, esos millares de hombres que antes eran arrancados del seno de sus hogares, de los brazos de sus familias, para trasladarlos de uno á otro extremo del país, á vegetar en los cuarteles para sostener la tiranía, ó á morir combatiendo á sus hermanos, á los mismos que luchaban por darles el bienestar de que hoy disfrutan. Estas consideraciones, que envuelven un argumento de hecho al alcance del más ignorante, son la base de la absoluta calma y seguridad en que ahora vive el Gobierno, que no se ve obligado á precaverse contra el pueblo, al cual tiene razón para considerar satisfecho.

*Elementos de guerra.*—En la pasada lucha los almacenes de la República quedaron completamente agotados; y hubo necesidad de proveerlos de todo. En la compra de rifles, cartuchos y artillería, se habían invertido al 31 de diciembre, \$ 118.242.92, y se adeuda todavía una considerable suma por lo que viene en camino, que en el presente año quedará satisfecha.

El propósito de mi Gobierno es tener armas, municiones y completo equipo para diez mil hombres; y espera que dentro de un año lo habrá conseguido, de tal manera que pueda movilizarlos en un momento dado sin dificultad alguna.

Mi gobierno, aunque esencialmente civil y de paz, profesa la máxima de que para garantizar ésta es necesario estar preparado para la guerra.

(Continuará.)

ESTADO de los Ingresos y Egresos habidos en las Admones. de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de agosto de 1894.

INGRESOS.

EGRESOS.

INGRESOS.			EGRESOS.		
Existencia del mes anterior.....			\$ 50.057 00		
<b>A.—RENTA ADUANERA.</b>					
Derechos de importación.....	\$ 57.585 46				
Adicional 30 p. de licores.....	0 00				
Recargo 20 p. de licores.....	19.085 05				
	16.165 08	\$ 92.785 59			
<b>IMPUESTOS.</b>					
Bodegaje.....	6.633 74				
Faro y tonelaje.....	270 00				
Anclaje.....	18 00				
Muelaje.....	356 25				
Peaje.....	68 25	7.346 24			
<b>DERECHOS DE EXPORTACIÓN.</b>					
Exportación de ganado.....	41.331 77				
"    "    madera.....	0 00				
"    "    frutos.....	1.087 57				
"    "    tabaco.....	1.276 00	43.685 34			
<b>B.—ESPECIES POST. Y TIMBR.</b>					
Producto de pólizas.....	197 00				
"    "    manifestes.....	148 50				
"    "    matriculas.....	0 00				
"    "    permisos.....	120 00				
"    "    patentes de sanidad.....	214 00				
"    "    pases de embarcaciones.....	340 00	1.019 50	144.826 67		
Producto de papel sellado.....		5.268 50			
"    "    impuesto pecuario.....		901 00			
"    "    leyes y textos.....		4 75			
Boletas de Exención Militar.....		426 00			
Patentes de licores.....		448 00			
Línea telegráfica: tarjetas.....		2.020 13			
Ramo de correos: especies postales.....		780 67	9.799 05		
<b>C.—RENTAS VARIAS.</b>					
Dispensa de edictos.....		30 00			
Cablegramas.....		295 30			
Imprenta Nacional: productos.....		45 25			
Producto de tierras.....		33 69			
Impuesto de Zonas Minerales.....		471 87			
Montepío.....		301 47			
Instrucción Pública.....		0 00			
Dividendos.....		0 00			
Multas y commutaciones.....		355 90			
Ingresos extraordinarios.....		0 00			
Comisos.....		17 50			
Subvención de Policía.....		0 00			
Policia minera.....		0 00			
Excedentes.....		0 00			
Resultas.....		391 07			
Intereses y descuentos.....		268 90			
Hacienda Nacional.....		0 00	2.210 45		
<b>D.—MONOPOLIOS.</b>					
Renta de aguardiente.....		62.503 61			
Id. id. licores.....		4.709 55			
Id. id. tabaco { tabaco en rama.....	9.722 30	0 00			
"    "    cernido.....	323 13	0 00			
"    "    puros finos.....	360 51	0 00			
"    "    comunes.....	10.642 87	21.048 81			
Id. id. pólvora.....		1.191 40	89.453 37		
<b>E.—CUENTAS VARIAS.</b>					
Suplementos reintegrables.....		12.842 38			
Traslaciones.....		85.231 31			
Contribución de guerra.....		66 50			
Depósitos.....		1.200 00			
Acreedores diversos.....		13.643 12			
Anticipos.....		0 00			
Billetes del Tesoro.....		0 00			
Billetes Territoriales.....		0 00			
Deuda Interior.....		31.410 03			
Id. id.—s/c. Amortización.....		369 83			
Préstamos voluntarios.....		18.358 93			
Documentos á cobrar.....		25.035 15			
Constancias de Crédito—s/c. Circulación.....		31.410 03	219.567 28		
<b>CASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.</b>					
PODER LEGISLATIVO: Viát. y Diet. de Dip. gastos.....	\$ 800 00			\$ 1.160 00	
PODER EJECUTIVO: sueldos.....	360 00				
gastos.....	0 00				
RAMO DE GOBERNACIÓN: sueldos.....	674 78			674 78	
gastos.....	3.249 17				
gastos extraordinarios.....	828 47				
Imprenta Nacional: sueldos.....	1.106 31				
gastos.....	\$ 1.183 90				
Cuerpo de Policía.....	2.306 85				
Litografía Nacional.....	3.490 75				
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES: sueldos.....	2.550 57				
gastos.....	1.268 30			12.479 57	
"    "    extraordinarios.....	100 00				
RAMO DE JUSTICIA: sueldos.....	12 00				
gastos.....	37 75			149 75	
RAMO DE GUERRA: sueldos.....	4.468 55				
gastos.....	166 00				
gastos extraordinarios.....	0 00			4.634 55	
RAMO DE FOMENTO: sueldos.....	9.219 96				
gastos.....	8.076 96				
gastos extraordinarios.....	42.787 14				
Plana Mayor.....	6.597 89				
Haberes de tropa.....	14.386 80				
Hospital de Sangre.....	1.000 00				
Lutos.....	607 00				
Montepío.....	2.164 34				
Inválidos.....	444 50				
Jubilados.....	307 08				
Presidio.....	665 27				
Liquidación de heridos.....	585 38			87.442 34	
RAMO DE HACIENDA: sueldos.....	7.705 02				
gastos.....	4.444 92				
Gastos extraordinarios.....	927 77			13.077 71	
RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: sueldos.....	100 00				
gastos.....	485 25				
VI. pagado por el real de aumento.....	6.465 24			7.050 49	
RAMO DE FOMENTO: sueldos.....	0 00				
gastos.....	822 83				
Ramo de telegrafos: sueldos.....	\$ 7.977 34				
gastos.....	11.479 90			19.457 24	
Ramo de Correos: sueldos.....	\$ 821 83				
gastos.....	3.222 14			4.043 97	
Obras públicas.....	200 00				
Edificios nacionales.....	1.970 98				
Resultas.....	28 00				
Intereses y descuentos.....	8 35				
Hacienda Nacional.....	0 00			26.531 37	\$ 153.200 56
<b>DESCARGOS VIRTUALES.</b>					
Bodegaje.....				0 00	
Dispensa Oficial.....				5.892 35	
Tratado de reciprocidad.....				838 57	
Faro y tonelaje.....				164 75	
Concesiones.....				7.583 06	14.573 73
<b>GASTOS DE LOS MONOPOLIOS.</b>					
Renta de aguardiente—Compras al contado.....	10.696 91				
Honorarios.....	2.633 25				
Gastos.....	1.167 90			14.498 16	
"    "    licores—Compras al contado.....	2.523 94				
Honorarios.....	233 98				
Gastos.....	154 10			2.911 97	
"    "    tabaco—Compras al contado.....	4.022 21				
Honorarios.....	1.468 96				
Gastos.....	1.756 16			7.247 33	
"    "    pólvora—Honorarios.....	58 82				
Gastos.....	24 14			82 96	
Honorarios de Receptores.....				722 01	25.462 43
<b>CUENTAS VARIAS.</b>					
Suplementos reintegrables.....				12.081 39	
Traslaciones.....				78.159 81	
Depósitos.....				1.000 00	
Constancias de Crédito—s/c. Amortización.....				538 50	
Id. id.—s/c. Emisión.....				31.410 03	
Deudas de la Revolución.....				70 00	
Revolución—s/c. Indemnizaciones.....				2.677 97	
Anticipos.....				100 00	
Billetes Privilegiados.....				4.434 00	
Documentos á cobrar.....				56.759 93	
Préstamos voluntarios.....				25.000 00	
Gobierno anterior—s/c. Indemnizaciones.....				31.729 52	
Subvenciones.....				170 00	
Deuda interior—s/c. Amortización.....				5.007 20	
"    "    s/c. anticipos.....				2.000 00	246.138 36
<b>EXISTENCIA:</b>					
Saldo en caja para el 1.º de septiembre.....					76.548 74
			\$ 515.923 82		
				\$ 515.923 82	

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, agosto 31 de 1894.—DOMINGO E. CÁRCAMO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—MANUEL UGARTE.

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

	INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia para Septiembre 1º			
Dirección General de Rentas .....	\$		\$ 236.091	42	\$ 236.091	42	\$ 224.196	48	\$ 11.894	94
Tesorería Habilitada .....			14.742	01	14.742	01	7.558	09	7.183	92
Aduana de Amapala .....			70.899	04	70.899	04	56.910	74	13.988	30
"    " Puerto Cortés .....			24.277	96	24.277	96	23.803	75	474	21
"    " Trujillo .....			17.832	78	17.832	78	11.399	28	6.433	50
"    " La Ceiba .....			15.159	18	15.159	18	5.653	82	9.505	36
"    " Roatán .....			8.191	39	8.191	39	5.229	44	2.961	95
"    " Iriona .....			1.462	69	1.462	69	1.035	40	427	29
Administración de Tegucigalpa .....			30.888	37	30.888	37	30.882	97	5	40
"    " Santa Bárbara .....			6.817	45	6.817	45	6.742	48	74	97
"    " Comayagua .....			6.945	73	6.945	73	6.944	58	1	15
"    " La Paz .....			4.606	44	4.606	44	3.932	80	623	64
"    " Copán .....			31.882	15	31.882	15	12.118	44	19.763	71
"    " Gracias .....			3.256	58	3.256	58	3.255	98	0	60
"    " Choluteca .....			7.786	33	7.786	33	6.569	61	1.216	72
"    " Valle .....			3.972	12	3.972	12	3.175	11	797	01
"    " El Paraíso .....			9.379	56	9.379	56	9.347	15	32	41
"    " Yoro .....			3.660	05	3.660	05	3.481	37	178	68
"    " Intibucá .....			4.578	35	4.578	35	3.619	93	958	42
"    " Cortés .....			7.573	73	7.573	73	7.573	73	0	00
"    " Olancho .....			5.920	49	5.920	49	5.893	93	26	05
Agencia de Copán .....			0	00	0	00	0	00	0	00
	\$		\$ 515.923	82	\$ 515.923	82	\$ 439.375	08	\$ 76.548	74
			0	00			76.548	74		
			\$ 515.923	82			\$ 515.923	82		

Demostración del movimiento.

Producto de la Renta Aduanera .....	\$	144.836	67				
<i>Se deduce:</i> —Por Descargos virtuales .....		14.573	73	\$	130.262	94	
Producto de Especies timbradas .....	\$	9.799	05				
<i>Se deduce:</i> —Por Honorarios de Receptores .....		722	01	\$	9.077	04	
Producto de Rentas diversas .....				\$	2.210	45	
"    " Cuentas diversas .....					219.567	28	
"    " Monopolios .....	\$	89.453	37				
<i>Se deduce:</i> —Contratistas, Gastos y Honorarios .....		24.740	42		64.712	95	
Suma .....				\$	425.830	66	
<i>Se agrega:</i> —Existencia anterior en efectivo .....					50.057	00	
"    "    " documentos á cobrar .....					0	00	
Total .....				\$	475.887	66	
<i>Se deduce:</i> —Gastos del servicio público .....					153.200	56	
Saldo .....				\$	322.687	10	
<i>Se deduce:</i> —Amortización:—Denda Flotante .....					0	00	
Billetes Privilegiados .....					0	00	
Saldo .....				\$	322.687	10	
<i>Se deduce:</i> —Por Suplementos y demás Cuentas varias .....					246.138	36	
Menos.....los por el mismo motivo .....					0	00	
Saldo para septiembre 1.º .....					76.548	74	

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, agosto 31 de 1894.—Domingo E. Cárcamo..

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Manuel Ugarte.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.